



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 237/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- LICDA. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (PERITO) (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 237/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. EDGAR MINCHAY HAM CAMARA, EN CONTRA DE AUTOSUR, S.A. DE C.V. Y RICARDO ANTONIO MORA VASCONCELOS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el uno de julio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----"

Asunto: 1) Se tiene por recibido el escrito signado por el apoderado legal del demandado físico, el cual exhibe el original de la constancia médica de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintiséis, expedida por el Doctor Harvey Jesús López May, médico general adscrito al Hospital General de Especialidades, el cual hace constar que el C. **Ricardo Antonio Mora Vasconcelos**, fue valorado en la consulta de urgencias con diagnóstico de **Gastroenteritis Aguda**, iniciándose tratamiento y manejo sintomático, requiriendo reposo por 3 DÍAS con revaloración en urgencias en caso de eventualidades.

2) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se observa el acta mínima de la audiencia de juicio de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintiséis, en el cual quedaron pruebas pendientes por desahogar, así como que se quedó a reserva de fijar fecha y hora para la celebración de la continuación de audiencia de juicio.- **En consecuencia, Se acuerda:-----**

PRIMERO: Integración.-

Acumúlese a los autos el escrito de cuenta y la certificación de audiencia, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de **TRES (3) DÍAS** que establece el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo, otorgado a la parte demandada Ricardo Antonio Mora Vasconcelos, para que exhibiera la constancia médica original, transcurre como a continuación se describe: del veinte al veintidós de mayo de dos mil veintiséis, toda vez que de autos se advierte que el demandado físico fue notificado en la audiencia de juicio de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, a través de su apoderado legal.

Se hace constar que en dicho termino no mediaron días inhábiles.

Derivado de lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte demandada en el cual da cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de juicio de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintiséis, **se encuentra dentro del término** concedido por este Órgano

Jurisdiccional, toda vez que fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día veintidós de mayo de dos mil veintiséis.

TERCERO:- Justificación de inasistencia del demandado físico.-

Dada la constancia exhibida por el apoderado legal del demandado físico, esta autoridad advierte la existencia de una causa justificada que imposibilitó materialmente la comparecencia del demandado físico RICARDO ANTONIO MORA VASCONCELOS al desahogo de la prueba confesional; por lo que, con fundamento en los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los principios de debido proceso, tutela judicial efectiva, verdad material y economía procesal que rigen el procedimiento laboral, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos **785 párrafo último** de la Ley Federal del Trabajo, **se tiene por justificada la inasistencia del absolvente.**

CUARTO: - Oficio para Aprobación de Honorarios.-

Derivado de la toma de protesta de fecha siete de mayo del dos mil veintiséis, se ordena **girar atento** oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole de su conocimiento que la Licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, aceptó el cargo conferido como perito en la materia de **DOCUMENTOSCOPIA**, en el cual ha rendido su respectiva protesta como perito al cargo conferido, señalando de igual forma que el monto de sus honorarios como perito ascienden a la cantidad de \$4,000.00 M.N. (son cuatro mil pesos 00/100 M.N), Por lo que se solicita que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo, en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Por lo anterior adjuntese al oficio ordenado toda la documentación correspondiente para cada uno de los efectos legales correspondientes.

QUINTO: - Pruebas a cargo de las partes.-

Con el estado que guardan los autos, se hace del conocimiento a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, tal y como se les hizo saber en la audiencia de juicio de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintiséis, quedando firme los respectivos apercibimientos decretados en dicha audiencia.

SEXTO: - Apercibimiento .-

Así mismo, se le hace de conocimiento al demandado físico Ricardo Antonio Mora Vasconcelos, que deberá comparecer en la fecha y hora señalada para la continuación de la audiencia de juicio, en la cual se desahogará la prueba confesional marcada con el número 2, ofrecido por la parte actora, con el apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso de las posiciones que se articulen y sean calificadas de legales.

SÉPTIMO: Fijación de Continuación de Audiencia de Juicio.-

En relación a lo anterior, de conformidad con el numeral 873-I, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad procede a fijar el día **DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS ONCE HORAS (11:00 A.M.)**, para la celebración de la **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, sin embargo, la modalidad de la misma, tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, siendo la sala de Juicios Orales, denominada "Patriotismo" haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su

representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

NOTIFICACIÓN